



DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-6

RESOLUCIÓN No. **1521** DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la Apertura de la **CONCURSO DE MÉRITOS**
No. GCSJ-CM-010-2026”

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO:

Que el 08 de Julio de 2026, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el estudio del Sector; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 08 de Julio al 16 de Julio de 2026 con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el término de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-010-2026**, se presentaron observaciones a los documentos del proceso las cuales fueron debidamente resueltas por parte de la Secretaría Administrativa, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que el presente Proceso de Contratación NO era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación económica alguna para el Departamento del Meta. (Concepto C-837 de 2025 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Lo anterior, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. GCSJ-CM-010-2026** con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO: “SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS**



DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 1521 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la Apertura de la CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-010-2026”

PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO DIPUTADOS Y DEMÁS PÓLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL DEPARTAMENTO DEL META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DEL META”.

2. CRONOGRAMA:

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/07/2026 6:00 PM
Publicación de estudios previos	8/07/2026 6:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16/07/2026 6:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	21/07/2026 6:00 PM
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	21/07/2026 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/07/2026 7:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22/07/2026 6:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	23/07/2026 6:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	23/07/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	27/07/2026 8:00 AM
Apertura de Ofertas	27/07/2026 8:10 AM
Informe de presentación de Ofertas	27/07/2026 8:15 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/07/2026 6:00 PM
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	31/07/2026 6:00 PM
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	3/08/2026 6:00 PM
Firma del Contrato	4/08/2026 6:00 PM
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	5/08/2026 4:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	5/08/2026 6:00 PM

- Los estudios previos y demás documentos, así como el pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP II, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>
- El contrato resultado del presente proceso de selección no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación económica alguna para el Departamento del Meta, pues su gestión es de simple intermediación ya que las actividades que realice el intermediario de seguros, serán ejecutadas como contraprestación de las correspondientes comisiones a cargo de las compañías de seguros. (Artículo 1341 Del Código de Comercio).



RESOLUCIÓN No. 1521 DE 2026

**"Por medio de la cual se ordena la Apertura de la CONCURSO DE MÉRITOS
No. GCSJ-CM-010-2026"**

Como consecuencia de lo anterior, el proceso no requiere disponibilidad presupuestal, ni propuesta económica por parte de los proponentes. Por este motivo los proponentes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan las aseguradoras, que resulten seleccionadas en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros.

Los participantes deben manifestar bajo la gravedad de juramento, que aceptan, como única remuneración, la comisión que le reconozca la aseguradora, que resulte seleccionada en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros de la Entidad.

No obstante, pese a que el presente proceso no implica erogación de recursos por parte del Departamento del Meta, se estima un valor de 100 SMLMV (lo cual corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$175.090.500), para efectos de la constitución y suficiencia de las garantías, en atención a la necesidad de cubrir los riesgos asociados a la etapa precontractual y contractual, asegurar la seriedad de las ofertas y el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo además la naturaleza y relevancia del objeto contractual relacionado con la gestión integral del programa de seguros de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, **21 JUL 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto